



P. Dues

Resolución Gerencial Regional

Nº 190 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 001-2018-GRA/GRTC.CSAS 10, de fecha 10-09-2018, Reg. 49033, sobre la aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)–La Ayunta – Carmen Chaclaya – Cuevillas – L.D. Moquegua (Emp. MO-104) tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C-Putacancha) al km. 34+550 (L.D. Moquegua, MO-104) Long. 34.55 km", y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 184-2018-GRA/GRTC, eleva el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 010-2018-GRA/GRTC – Procedimiento Electrónico, para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)–La Ayunta – Carmen Chaclaya – Cuevillas – L.D. Moquegua (Emp. MO-104) tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C-Putacancha) al km. 34+550 (L.D. Moquegua, MO-104) Long. 34.55 km", para su aprobación;

Que, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 26º que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborará los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprobó el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; además, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 185-2018-GRA/GRTC de fecha 06-09-2018, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)–La Ayunta – Carmen Chaclaya – Cuevillas – L.D. Moquegua (Emp. MO-104) tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C-Putacancha) al km. 34+550 (L.D. Moquegua, MO-104) Long. 34.55 km";

Que, asimismo, habiéndose designado el respectivo Comité de Selección mediante Resolución Gerencial Regional Nº 184-2018-GRA/GRTC, para la conducción y realización de dicho procedimiento de selección hasta su culminación, procede se emita el acto administrativo de aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 010-2018-GRA/GRTC – Procedimiento Electrónico, remitidas por el citado Comité de Selección;



Resolución Gerencial Regional

N° 190 -2018-GRA/GRTC

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 010-2018-GRA/GRTC – Procedimiento Electrónico, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de “*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)–La Ayunta – Carmen Chaclaya – Cuevillas – L.D. Moquegua (Emp. MO-104) tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C-Putacancha) al km. 34+550 (L.D. Moquegua, MO-104) Long. 34.55 km*”, las que en 28 folios forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección designado para que prosiga con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20° de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los

11 SET. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

180 V018TC
MTAPCAU
CDEAJU

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamero Sánchez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES